

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 2015-00267 00 Demandante: PATRICIA DEL CARMEN CUELLO MADURO Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

AUTO

Mediante escrito presentado el 24 de marzo de 2017¹ la parte demandante, impugna la sentencia proferida en audiencia el 14 de marzo de 2017², en la acción de la referencia, la cual le fue notificada mediante correo electrónico, el 17 de marzo de 2017³.

En relación al recurso de apelación, el artículo 247 numeral primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 247.- 1. ...el recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará remitir el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta el recurso de apelación presentado por la parte demandante.

En consecuencia se dispone,

Único.- Remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta proceso al recurso de apelación presentado por la parte demandante como lo señalada en el numeral 1 del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO JUEZ

¹ Folios 133-135 del expediente

² Folios 105-117 del expediente

³ Folio 125-132 del expediente